

Expediente n.º: 2655/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

Fecha de iniciación: 31/05/23

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, donde se me elige como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, se considera necesario y conveniente proceder así el establecimiento de un régimen de delegaciones de competencia de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y otras de mismo carácter a favor de diferentes Concejales, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales.

Examinado el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 37 y 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias,

RESUELVO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

D. PEDRO SUÁREZ MORENO

D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN

D^a. INGRID NAVARRO ARMAS

D. JOSE FRANCISCO NAVARRO MATIAS

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones los miércoles no festivos, de forma quincenal, a las nueve horas, en las dependencias de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacaciones, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.

CUARTO.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.



QUINTO. Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a fecha de la firma, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

